

RESOLUCIÓN 142-2014

EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 178 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *“El Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial...”*;
- Que,** el artículo 170 de la Constitución de la República del Ecuador señala: *“Para el ingreso a la Función Judicial se observarán los criterios de igualdad, equidad, probidad, oposición, méritos, publicidad, impugnación y participación ciudadana...”*;
- Que,** el artículo 176 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“Los requisitos y procedimientos para designar servidoras y servidores judiciales deberán contemplar un concurso de oposición y méritos, impugnación y control social; se propenderá a la paridad entre mujeres y hombres...”*;
- Que,** el artículo 228 de la Constitución de la República del Ecuador determina: *“El ingreso al servicio público, el ascenso y la promoción en la carrera administrativa se realizarán mediante concurso de méritos y oposición, en la forma que determine la ley...”*;
- Que,** el primer inciso del artículo 36 del Código Orgánico de la Función Judicial establece como principios rectores: *“En los concursos para el ingreso a la Función Judicial y en la promoción, se observarán los principios de igualdad, probidad, no discriminación, publicidad, oposición y méritos...”*;
- Que,** el artículo 37 del Código Orgánico de la Función Judicial dispone: *“El perfil de las servidoras o servidores de la Función Judicial deberá ser el de un profesional del Derecho con una sólida formación académica; con capacidad para interpretar y razonar jurídicamente, con trayectoria personal éticamente irreprochable, dedicado al servicio de la justicia, con vocación de servicio público, iniciativa, capacidad innovadora, creatividad y compromiso con el cambio institucional de la justicia.”*;
- Que,** el artículo 52 del Código Orgánico de la Función Judicial establece: *“Todo ingreso de personal a la Función Judicial se realizará mediante concurso público de oposición y méritos, sujeto a procesos de*

impugnación, control social y se propenderá a la paridad entre mujeres y hombres...”;

Que, el artículo 72 del Código Orgánico de la Función Judicial establece: “*Los que aprobaren el curso de formación inicial, habiendo sido declarados elegibles en los concursos de oposición y méritos y sin embargo no fueren nombrados, constarán en un banco de elegibles que tendrá a su cargo la Unidad de Recursos Humanos.*”

En caso de que se requiera llenar vacantes, se priorizará a quienes conforman el banco de elegibles, en estricto orden de calificación.

De este banco también se escogerá a quienes deban reemplazar a los titulares en caso de falta, impedimento o contingencia.

La permanencia en el banco de elegibles será de seis años.

Se valorará como mérito el haber integrado el banco de elegibles para nuevos concursos, de conformidad con el reglamento respectivo.

Para el caso de vacantes de jueces de Cortes Provinciales, Fiscales y Defensores Públicos de las distintas secciones territoriales, se aplicarán las mismas normas establecidas en este artículo.”;

Que, el artículo 73 del Código Orgánico de la Función Judicial señala: “*Los resultados de los concursos y de las evaluaciones realizadas a los cursantes de la Escuela Judicial serán vinculantes para las autoridades nominadoras las que, en consecuencia, deberán nombrar, para el puesto o cargo, al concursante que haya obtenido el mejor puntaje en el concurso, ya sea de ingreso o de promoción de categoría, dentro de la escala de puntuación, mínima y máxima, correspondiente.*”

Si deben llenarse varios puestos vacantes de la misma categoría se nombrará, en su orden, a los concursantes que hayan obtenido los puntajes que siguen al primero”;

Que, el numeral 10 del artículo 264 del Código Orgánico de la Función Judicial establece que al Pleno del Consejo de la Judicatura le corresponde: “*10. Expedir, modificar, derogar e interpretar obligatoriamente el Código de Ética de la Función Judicial, el Estatuto Orgánico Administrativo de la Función Judicial, los reglamentos, manuales, instructivos o resoluciones de régimen interno, con sujeción a la Constitución y la ley, para la organización, funcionamiento, responsabilidades, control y régimen*”

disciplinario; particularmente para velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial...”;

- Que,** en sesión del 15 de abril de 2013, expidió la Resolución 021-2013 que en su artículo 3 establece: *“Los nombramientos se realizarán previo al informe que determine las condiciones de operatividad, para el ingreso a la prestación del servicio judicial que presentará la Dirección General del Consejo de la Judicatura para aprobación del Pleno”;*
- Que,** en sesión de 16 de octubre de 2013, expidió la Resolución 157-2013, mediante la cual resuelve: *“Unificar los bancos de elegibles de los concursos convocados por el Consejo de la Judicatura a partir del 13 de noviembre de 2011 para llenar vacantes de juezas y jueces en varias materias a nivel nacional”;*
- Que,** en sesión de 7 de abril de 2014, expidió la Resolución 054-2014, mediante la cual resuelve: *“Aprobar el informe de recalificación del proceso de evaluación del examen de conocimiento escrito y examen práctico oral del curso de formación inicial de aspirantes a juezas y jueces a nivel nacional y declarar elegibles a los postulantes que aprobaron curso de formación inicial para aspirantes a juezas y jueces a nivel nacional”;*
- Que,** conoció el Memorando CJ-DG-2014-5917, de 12 de agosto de 2014, suscrito por la economista ANDREA BRAVO MOGRO, Directora General, quien remite el Memorando DNTH-6610-2014 y su alcance Memorando DNTH-6691-2014, suscritos por la ingeniera MARÍA CRISTINA LEMARIE ACOSTA, Directora Nacional de Talento Humano, que contiene el informe 46 en donde consta la designación de Juezas y Jueces a nivel nacional; y,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, por unanimidad,

RESUELVE:

NOMBRAR JUEZAS Y JUECES EN LAS PROVINCIAS DE: AZUAY, COTOPAXI, ESMERALDAS, GUAYAS, LOS RÍOS, MANABÍ Y PICHINCHA

Artículo 1.- Nombrar juezas y jueces a los siguientes postulantes elegibles en las provincias de: Azuay, Cotopaxi, Esmeraldas, Guayas, Los Ríos, Manabí y Pichincha, de acuerdo al siguiente detalle:

1

No.	JUSTIFICACIÓN	CÉDULA	APELLIDOS	NOMBRES	Se sugiere nombramiento para:			Puntaje
					Judicatura	Provincia	Cantón	
1	Vacante por creación en la Unidad Judicial Penal Multicompetente de Latacunga se sugiere el nombramiento del elegible en el concurso 1027.	050267391-6	CHASI PUCO	MANUELA ESTHER	Unidad Judicial Penal Multicompetente	COTOPAXI	LATACUNGA	81,5
2	Vacante por creación en la Unidad Judicial Penal Multicompetente de Latacunga se sugiere el nombramiento del elegible en el concurso 1027.	050163625-2	CÁRDENAS CASA	EDGAR PATRICIO	Unidad Judicial Penal Multicompetente	COTOPAXI	LATACUNGA	81
3	Vacante por creación en la Unidad Judicial Penal Multicompetente de Latacunga se sugiere el nombramiento del elegible en el concurso 1027.	180321079-6	MIRANDA TIRADO	FAVIO RONALD	Unidad Judicial Penal Multicompetente	COTOPAXI	LATACUNGA	81
4	Vacante por creación en la Sala de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de Pichincha se sugiere el nombramiento del elegible en el concurso 1284	130431031-9	INTRIAGO CEBALLOS	ANA TERESA	Sala de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de Pichincha	PICHINCHA	QUITO	73,76
5	Vacante por creación Unidad Judicial Penal del cantón Cuenca y se sugiere el nombramiento del elegible en el concurso 1284.	010240839-0	SANGOLQUÍ PICÓN	WILLIAN FERNANDO	Unidad Judicial Penal	AZUAY	CUENCA	87,38
6	Vacante por creación Unidad Judicial Penal del cantón Cuenca y se sugiere el nombramiento del elegible en el concurso 1284.	010178192-0	SERRANO RODRÍGUEZ	CAYETANO ALFREDO	Unidad Judicial Penal	AZUAY	CUENCA	77,6
7	Vacante por creación Unidad Judicial Penal del cantón Cuenca y se sugiere el nombramiento del elegible en el concurso 1284.	010177178-0	GUZMÁN MUÑOZ	CARLOS JULIO	Unidad Judicial Penal	AZUAY	CUENCA	77,4
8	Vacante por creación Unidad Judicial Penal del cantón Cuenca y se sugiere el nombramiento del elegible en el concurso 1284.	010242422-3	CÓRDOVA OCHOA	FELIPE ESTEBAN	Unidad Judicial Penal	AZUAY	CUENCA	87,44

9	Vacante por creación Unidad Judicial Penal del cantón Cuenca y se sugiere el nombramiento del elegible en el concurso 1284.	070368682-4	JÉRVEZ PUENTE	CARLOS ALBERTO	Unidad Judicial Penal	AZUAY	CUENCA	86,75
10	Vacante por creación Unidad Judicial Penal del cantón Esmeraldas se sugiere el nombramiento del elegible en el concurso 1027:	080139301-8	AGUAS ARISMENDI	SVEN GONZALO	Unidad Judicial Penal del cantón Esmeraldas	ESMERALDAS	ESMERALDAS	83
11	Vacante por creación Unidad Judicial Penal del cantón Esmeraldas se sugiere el nombramiento del elegible en el concurso 1027:	171241913-2	CORONEL ÁLVAREZ	LEODAN ESTALIN	Unidad Judicial Penal del cantón Esmeraldas	ESMERALDAS	ESMERALDAS	87,25
12	Vacante por creación Unidad Judicial Penal del cantón Portoviejo se sugiere el nombramiento del elegible en el concurso 1027:	130689317-1	ARTEAGA BRAVO	JUAN CARLOS	Unidad Judicial Penal del cantón Portoviejo	MANABÍ	PORTOVIEJO	92,25
13	Vacante por creación Unidad Judicial Penal del cantón Guayaquil se sugiere el nombramiento del elegible en el concurso 1027:	091841798-1	JIMÉNEZ PINTADO	HERMES PEDRO	Unidad Judicial Penal del cantón Guayas	GUAYAS	GUAYAQUIL	87
14	Vacante por creación Unidad Judicial Penal del cantón Guayaquil se sugiere el nombramiento del elegible en el concurso 1027:	130310055-4	SALTOS DUEÑAS	RAMÓN ALBERTO	Unidad Judicial Penal del cantón Guayas	GUAYAS	GUAYAQUIL	86,25
15	Vacante por creación Unidad Judicial Penal del cantón Guayaquil se sugiere el nombramiento del elegible en el concurso 1027:	090600138-3	RAMOS VITERI	GALO ENRIQUE	Unidad Judicial Penal del cantón Guayas	GUAYAS	GUAYAQUIL	86
16	Vacante por creación Unidad Judicial Penal del cantón Guayaquil se sugiere el nombramiento del elegible en el concurso 1027:	091687192-4	MORENO SILVA	ANDREA IVONNE	Unidad Judicial Penal del cantón Guayas	GUAYAS	GUAYAQUIL	85,22
17	Vacante por creación Unidad Judicial Penal del cantón Guayaquil se sugiere el nombramiento del elegible en el concurso 1284:	190020556-6	CASTILLO GUEVARA	WILSON PEDRO	Unidad Judicial Penal del cantón Guayas	GUAYAS	GUAYAQUIL	83,9

↑

18	Vacante por creación Unidad Judicial Penal del cantón Guayaquil se sugiere el nombramiento del elegible en el concurso 1284:	120591963-0	CAICEDO ALDAZ	MERCEDES JOHANNA	Unidad Judicial Penal del cantón Guayas	GUAYAS	GUAYAQUIL	82,65
19	Vacante por creación en el Juzgado de Garantías Penales del cantón Quevedo se sugiere el nombramiento del elegible en el concurso 1027:	130276593-6	BOWEN LAVAYEN	CARLOS NAPOLEÓN	Juzgado de Garantías Penales de Quevedo	LOS RÍOS	QUEVEDO	91
20	Vacante por creación en el Juzgado de Garantías Penales del cantón Quevedo se sugiere el nombramiento del elegible en el concurso 1027:	130662302-4	DUEÑAS VÉLEZ	JUAN APARICIO	Juzgado de Garantías Penales de Quevedo	LOS RÍOS	QUEVEDO	81,75
21	Vacante por creación en el Juzgado de Garantías Penales del cantón Babahoyo se sugiere el nombramiento del elegible en el concurso 1027:	130901744-8	ORELLANA SUÁREZ	OMAR VINICIO	Juzgado de Garantías Penales de Babahoyo	LOS RÍOS	BABAHOYO	89
22	Vacante por creación en el Juzgado de Garantías Penales del cantón Babahoyo se sugiere el nombramiento del elegible en el concurso 1027:	130409086-1	ÁVILA REYES	JOSÉ WILSON	Juzgado de Garantías Penales de Babahoyo	LOS RÍOS	BABAHOYO	84,25
23	Vacante por creación en el Juzgado de Garantías Penales del cantón Babahoyo se sugiere el nombramiento del elegible en el concurso 1027:	130638607-7	SORNOZA BARREIRO	GABRIELA NARCISA	Juzgado de Garantías Penales de Babahoyo	LOS RÍOS	BABAHOYO	83


Artículo 2.- Delegar a la Dirección General del Consejo de la Judicatura la notificación y posesión de las juezas y jueces, conforme a lo establecido en la ley, los reglamentos e instructivos previstos para el efecto.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- La ejecución de esta resolución se encargará, en el ámbito de sus competencias a la Dirección General y a la Dirección Nacional de Talento Humano del Consejo de la Judicatura.

SEGUNDA.- Esta resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el registro oficial.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, en la sala de sesiones del Consejo de la Judicatura a los doce días del mes de agosto de dos mil catorce.



GUSTAVO JALKH RÖBEN
Presidente



Dr. ANDRÉS SEGOVIA SALCEDO
Secretario General

CERTIFICO: que el Pleno del Consejo de la Judicatura aprobó esta resolución a los doce días del mes de agosto de dos mil catorce.



Dr. ANDRÉS SEGOVIA SALCEDO
Secretario General

